



## Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

Informe: Uso y destino, fracción 26, artículo 70, Ley General de Transparencia

4to. Trimestre 2025

A quien se envía el recurso **Instituto Estatal de Educación para Adultos de Morelos**

### Sustento Normativo

La entrega de recursos presupuestales por parte del INEA en el Ramo 11 a los Institutos Estatales de Educación para Adultos se sustenta en:

- 1) Los convenios de descentralización signados entre el Gobierno Estatal y la Federación para cada una de las Entidades Federativas, dentro de los cuales se establece como uno de los compromisos fundamentales que el Gobierno del Estado y el INEA podrán celebrar convenios específicos que en materia de servicios educativos se requieran. Donde se destaca el papel del INEA como organismo rector y normativo de la Educación para Adultos, mediante la orientación, supervisión y evaluación de sus objetivos, contenidos, programas, acreditación y certificación de estudios a fin de preservar y fortalecer la unidad nacional de esta función social.
- 2) Reglas de Operación del Programa de Educación para Adultos, para el ejercicio 2025, numeral 3, Lineamientos, 3.4. Características de los Apoyos (tipo y monto), párrafo tercero: Los convenios que se suscriban con las entidades federativas, con el propósito de formalizar el otorgamiento de subsidios a cargo de este Programa, no tendrán el carácter de convenio de coordinación para transferir recursos del presupuesto de la SEP a los gobiernos de las entidades federativas o, en su caso, municipios con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución defunciones, programas o proyectos federales o, en su caso, recursos humanos y materiales a que hace referencia los artículos 82 y 83 de la LFPRH, en correlación con los artículos 223 y 224 del RLFPRH.
- 3) Estatuto Orgánico del INEA publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de octubre del 2023, El Director General del INEA tendrá dentro de sus atribuciones: artículo 16, fracción XII Celebrar y suscribir convenios de colaboración inherentes a los objetivos institucionales, y artículo 20, fracción IX: Corresponde a cada uno de los Directores y/o Titular de las Unidades Administrativas proponer los términos específicos para la elaboración de los convenios de colaboración en los proyectos y programas sustantivos de su competencia, así como los que en su caso se celebren con los Institutos Estatales.
- 4) Convenio de Colaboración: La cláusula primera del Convenio Específico de Colaboración establece que el INEA proporciona recursos financieros, a fin de que se destinen a la aplicación del programa educativo denominado "Educación para Adultos", que opera en el Estado de Morelos, mediante el cual se proporcionarán servicios de alfabetización y de educación primaria y secundaria para adultos, para las personas jóvenes y adultas de quince años o más que no haya cursado o concluido la educación; así como niñas y niños de diez y 14 años que no han concluido su primaria y que no sea competencia de otra autoridad además de fomentar su inclusión a la educación media





superior y superior a fin de cubrir las metas especificadas en el anexo técnico del citado convenio.

**Monto Enviado:**

| Cuarto trimestre  |           |                      |              |             |
|---|-----------|----------------------|--------------|-------------|
| <b>INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DE MORELOS</b> |           |                      |              |             |
| <b>Presupuesto Capitulo 4000.</b>                                 |           |                      |              |             |
| <b>Presupuesto Anual Autorizado</b>                               |           | <b>\$ 3,497,328</b>  |              |             |
| <b>Presupuesto Ministrado del cuarto trimestre 2025</b>           |           |                      |              |             |
| Octubre   | Noviembre | Diciembre            | Total        | Avance      |
| \$ -  | \$ -      | \$ -                 | \$ -         | <b>0.0%</b> |
| Para el primer trimestre no se programaron recursos.              |           |                      |              |             |
| <b>Presupuesto acumulado al cuarto trimestre</b>                  |           | Presupuesto          |              | Avance      |
|   |           | <b>\$ 650,333.00</b> | <b>18.6%</b> |             |

**Uso y Destino:**

El recurso presupuestal es destinado para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en los anexos referidos en el Convenio Específico de Colaboración que se desagregan:

| Atención al cuarto trimestre                                    |              |            |
|---|--------------|------------|
| Meta  | Logro        | Avance     |
| 7,140   | 878          | 12%        |
| 2,400   | 2,280        | 95%        |
| 5,560   | 2,941        | 53%        |
| <b>15,100</b>   | <b>6,099</b> | <b>40%</b> |
| *Se incluyen los datos de Alfabetización, Primaria y Secundaria |              |            |
| Usuarios que Conluyen Nivel del cuarto trimestre                |              |            |
| Meta  | Logro        | Avance     |
| 5,100   | 723          | 14%        |
| 1,800   | 745          | 41%        |
| 4,170   | 1,306        | 31%        |
| <b>11,070</b>   | <b>2,774</b> | <b>25%</b> |
| *Se incluyen los datos de Alfabetización, Primaria y Secundaria |              |            |
| Usuarios que Concluyen Nivel al cuarto trimestre (Acumulado)    |              |            |
| Meta  | Logro        | Avance     |
| 5,100   | 1,908        | 37%        |
| 1,800   | 2,052        | 114%       |
| 4,170   | 3,779        | 91%        |
| <b>11,070</b>   | <b>7,739</b> | <b>70%</b> |
| *Se incluyen los datos de Alfabetización, Primaria y Secundaria |              |            |

